



Resolución N°290/2023

Acta 037/2023

Las Piedras, 03 de Octubre de 2023

VISTO: La Resolución 356/2022 de Acta 052/2022 y su modificativa 005/2023 de Acta 002/2023, del Municipio de Las Piedras que crea el FONDO PERMANENTE para el ejercicio 2023.

RESULTANDO:

I) Que el punto 4 de la Resolución 356/2022 de Acta 052/2022, establece que “EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio”, necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

CONSIDERANDO:

I) La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía.

II) Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

1)- **AUTORIZAR** a la Tesorería Local la renovación del Fondo Permanente del Municipio de Las Piedras, correspondiente al mes de Octubre/2023 por un monto de \$ 53.391,61 (cincuenta y tres mil trescientos noventa y un pesos uruguayos, con sesenta y un centésimos), el cual será administrado por el Alcalde de este Municipio, Gustavo González Bollazzi, C.I. 1.706.381-7.

2)- **COMUNICAR** la presente resolución a Tesorería Local, Dir. Gral de RRF, Contaduría, Delegados del TCR, Auditoría Interna y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

3)- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras

4)- **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

ALCALDE

Gustavo Gonzalez
GUSTAVO GONZALEZ

CONCEJAL

E H Barbieri
E H BARBIERI

CONCEJAL



Ricardo Mazzini
Municipio de Las Piedras

CONCEJAL

CONCEJAL

Walter H. Lascano
WALTER H. LASCANO
CONCEJAL